



ASOCIACIÓN ASPERGER Y TGDS DE ARAGÓN

CIF: G99037426

ENTIDAD DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

www.aspergeraragon.org.es

En Zaragoza a 18 de mayo de 2020

Estimadas familias,

Nos dirigimos a todos aquellos que habéis percibido en 2019/2020 las ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Es obligatorio justificar el gasto que habéis realizado durante el presente curso y este año, debido a las circunstancias en la que nos encontramos ocasionadas por el estado de alarma, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha publicado unas instrucciones según las cuales **la justificación de las ayudas de reeducación pedagógica y/o del lenguaje se amplía hasta el día anterior del inicio del próximo curso 2020-2021**; fecha que todavía no ha concretado el Gobierno de Aragón porque no se ha publicado aún el calendario escolar del próximo curso.

Por lo tanto, la justificación de las ayudas se realizará a partir de septiembre, después de finalizar el plazo que indique el Mº de Educación. El resto de detalles: plazos, documentación a aportar, lugar de presentación y demás requisitos, os los facilitaremos en cuanto se hagan públicos.

Queremos destacar varios aspectos que os pueden interesar:

1. Los alumnos y alumnas que hayan percibido estas ayudas pueden seguir asistiendo a actividades de reeducación pedagógica hasta el día anterior del inicio del próximo curso.
2. Existe la posibilidad de adquirir material informático o audiovisual siempre que, por parte de los equipos de orientación o por la Administración educativa competente, se estime que favorecen la reeducación de estos estudiantes. En este caso, la posibilidad de adquirir material informático o audiovisual para poder continuar las sesiones de reeducación pedagógica y/o del lenguaje vía on-line, requiere de una factura donde conste el nombre del beneficiario de la beca; aunque la factura vaya a nombre del padre o de la madre. Además el profesional, Gabinete, Fundación o Asociación que ha realizado las sesiones on-line ha de justificar que se han efectuado on-line debido a las circunstancias actuales del estado de alarma.

Para finalizar, cabe destacar que **todos los beneficiarios de estas ayudas están obligados a justificar el gasto realizado durante el curso 2019/2020; estando obligados a devolver, en el caso de que así sucediera, todo aquel dinero no destinado para el fin por el cual fue concedido.**

Además, recordaros estas ayudas **son incompatibles** con cualquier otro tipo de beca de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación o con cualesquiera otras que se concedan para la misma finalidad.

Dada la situación actual, la asociación podrá ofrecer como actividad que entra dentro de la beca y en los plazos marcados **terapia psicológica, priorizando la modalidad online** y restringiendo a la forma presencial los casos imprescindibles, que serán valorados por el equipo técnico.

Todos los que estéis interesados en retomar las terapias, podéis escribir a info@aspergeraragon.org.es indicando la modalidad de intervención preferente (presencial o telemática) y en caso de necesitar que la terapia sea presencial, tendréis que aportar los motivos. En ese mismo correo será importante que especifiquéis si la intervención está cubierta por la beca, para que se os pueda calcular la cuantía gastada hasta ahora y planificar la frecuencia terapéutica.

Para más información no dudéis en contactar con nosotros trabajosocial@aspergeraragon.org.es o visitar la página del Ministerio:

<https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html>

Un saludo,



Laura Soriano Alcalá
Trabajadora Social
Asociación Asperger y TGDs de Aragón